

## RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-057-04-07-2018

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

#### Considerando:

**Que**, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018 de 28 de marzo de 2018, expidió el "*Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*", cuyo objeto y ámbito es: "...regular el proceso de investigación administrativa, evaluación, impugnación y resolución de las autoridades estatales designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social...", conforme lo ordena el Anexo 3 del Régimen de Transición del referéndum de 4 de febrero de 2018.

**Que** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-019-12-04-2018, de 12 de abril de 2018, resolvió iniciar el proceso de evaluación a la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, conforme las normas y procedimiento del *Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*;

**Que**, mediante oficio No. CPCCS-SG-2018-0257-OF de 13 de abril de 2018, se notificó el inicio del proceso de evaluación a la Superintendente de Compañías Valores y Seguros que consta con su respectivo recibido No. 30676-0041-18.

**Que**, con Memorando No. CPCCS-CT-2018-0190-M-A, el Coordinador Técnico, remitió al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio el Informe Técnico de Investigación que fuera remitido por el equipo de evaluadores.

En ejercicio del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018 y de los artículos 3 y 4 del Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Dar por conocido el Informe Técnico de Investigación y Evaluación a la gestión de la Ab. Suad Raquel Manssur Villagrán y poner en conocimiento de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, para que en el término de 4 días presente los elementos y documentos de descargo que reúnan los requisitos de pertinencia, utilidad y conducencia.

Santa Prisca 425, entre Vargas y  
Pasaje Ibarra. Edificio Centenario  
PBX (593-2) 3957210  
[www.cpccs.gob.ec](http://www.cpccs.gob.ec)

**Disposición Final.-** Por Secretaria General comuníquese a la Ab. Suad Manssur, en las oficinas de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros ubicadas en la Calle Roca 660 y Amazonas,

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



**Julio César Trujillo  
PRESIDENTE**

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciocho.



**Dr. Darwin Seraquive Abad  
SECRETARIO GENERAL, (e)**

